

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 03 DE ABRIL DE 2017.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5 INCISO B, 7, 8 Y 10 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, ASÍ COMO DEL CONSIDERANDO XV, DEL ACUERDO CG/292/2016 DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL; RESPECTO DEL DICTAMEN POR EL CUAL SE APROBO EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA MISMA COMISIÓN, LO QUE SE HACE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

PRIMERO. La reforma constitucional del año 2014 en materia Política-Electoral, implicó un cambio sustancial en la implementación de un nuevo sistema electoral en nuestro país. En armonía con dicha reforma se llevaron a cabo acciones en diversos temas, entre ellos; lo concerniente a la geografía electoral en las Entidades Federativas; para lo cual se consideraron ciertos aspectos, como lo atinente a la identidad de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Así, bajo este aspecto el Estado de Hidalgo integró tres distritos con características indígenas, siendo los identificados bajo los Distritos numerados como III, IV y V, los cuales corresponden a las Cabeceras distritales de: SAN FELIPE ORIZATLÁN, HUEJUTLA DE REYES e IXMIQUILPAN. Cabe destacar, que, según datos aportados por la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el 21.58% (575,161) de la población total hidalguense (2,665,018), pertenece a poblaciones o comunidades indígenas.

SEGUNDO. Dicho antecedente en conjunto con otros más, sirvió de base para que el Instituto Estatal Electoral en su deber de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades del Instituto, inclusive aquéllas orientadas a la promoción, protección, difusión y defensa de los derechos humanos en el contexto del derecho a la participación política de los pueblos y comunidades indígenas, en sus vertientes personal o comunitaria en el Estado de Hidalgo, y en observancia a las manifestaciones vertidas y con fundamento en las disposiciones Constitucionales, legales y reglamentarias referidas, resultó procedente la creación de la Comisión Especial De Derechos Políticos - Electorales Para Pueblos y Comunidades Indígenas, la cual fue aprobada por el Consejo General de éste Instituto Estatal Electoral en fecha 14 de septiembre de 2016, mediante el Acuerdo identificado con la serie **CG/292/2016**.

TERCERO. En este tenor, el artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral, establece que las comisiones deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante las sesiones que celebre en el primer trimestre de cada año, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos. En ese tenor el considerando XV, del Acuerdo identificado con la serie CG/292/2016, de fecha 14 de septiembre, establece diversos objetivos entre los cuales el número 3 instituye que las actividades a desplegar por parte de la Comisión, deberán ser presentadas mediante Programa Anual de Trabajo en términos del citado artículo del Reglamento de Comisiones.

CUARTO. Con fecha 23 de septiembre de 2016 se presentó el Programa Operativo Anual (POA) y con fecha 13 de enero de 2017 y mediante oficio identificado con la serie IEE/ODPEI/02/2017 se presentó derivado del primero; el resumen de actividades, esto a través de la Oficina de Atención de Derechos Político Electorales Para Pueblos y Comunidades Indígenas.; ambos relacionados directamente y subordinados en cuanto a su viabilidad al "Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2017" presentado ante la Dirección Ejecutiva de Administración, Documentos

que, en virtud de ser elaborados por el área técnica de esta Comisión, constituyen en consecuencia el Plan Anual de Trabajo de esta Comisión.

QUINTO. Así, el 28 de marzo del 2017, esta Comisión, sesiono, y en el punto número 4 del orden del día se aprobó el dictamen por el cual se autorizó y declaró viable el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial de Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio 2017; consistente precisamente en los documentos puntualizados en el numeral que precede. En síntesis, estas actividades son:

ACTIVIDAD	OBJETIVO
a) Firma de Convenios de Colaboración con instituciones educativas, gubernamentales y asociaciones civiles	Generar y estrechar vínculos con instituciones públicas y privadas, de carácter estatal, nacional e internacional, interesadas en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.
b) Foros de Presentación de la Comisión Especial de Derechos Políticos – Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas.	<p>Fomentar el desarrollo de políticas transversales, inclusivas, participativas, representativas y de acceso a la justicia encaminadas a salvaguardar el patrimonio cultural y lograr la protección de las libertades fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas.</p> <p>*En algunas ocasiones serán a la par con la firma de los convenios de colaboración, mientras que algunas otras con agrupaciones de la sociedad.</p>
c) Promoción de los derechos político electorales indígenas en instituciones educativas, instituciones públicas, organizaciones civiles.	La difusión de los mecanismos establecidos en el marco jurídico mexicano y local de los pueblos y comunidades indígenas en relación a sus derechos político electorales, con la finalidad de generar una mayor difusión en los votantes jóvenes.
d) Gestionar la publicación del Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Hidalgo, en coordinación con otras instituciones públicas como el Congreso del Estado de Hidalgo y CITNOVA.	Desplegar actividades de investigación científica básica y aplicada, así como tareas de educación científica respecto de estudios, análisis y posibles implicaciones de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del sistema electoral local y en el marco de eventuales sistemas normativos indígenas;

<p>e) Elaboración de un Catálogo de Organizaciones indígenas, de especialistas en temas indígenas y de autoridades públicas que se auto adscriban indígenas.</p>	<p>Elaborar un compendio que contenga la información de las agrupaciones indígenas registradas en el estado de Hidalgo, con la finalidad de estrechar lazos de colaboración con cada uno de estos grupos minoritarios.</p>
<p>f) Gestionar y promover el acercamiento y acceso de las disposiciones normativas que contengan derechos políticos electorales a los pueblos y comunidades indígenas, a través de medios de difusión (carteles, folletos, infografías, etc.).</p>	<p>Acercar a los pueblos y comunidades indígenas a las disposiciones legales, en donde se contienen derechos políticos electorales, procurando con esto que accedan plenamente a los mismos, para una adecuada protección y tutela de los mismos.</p>

SEXTO. Es preciso señalar que con fecha 05 de octubre de 2016 se entregó en la Dirección Ejecutiva de Administración el “Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2017” y que con fecha 22 de marzo de 2017 y mediante oficio identificado con la serie IEE/ODPEI/14/2017 se solicitó a la misma Dirección Ejecutiva de Administración, se informara del presupuesto mensual asignado a la oficina de dicha Comisión, esto con la finalidad de poder ajustar el Programa Operativo Anual al presupuesto autorizado, lo que fue contestado mediante oficio **IEE/DEA/059/2017**, indicando que el monto de gasto autorizado para el área corresponde a la cantidad de \$163,751.35 (Ciento sesenta y tres mil, setecientos cincuenta y un pesos, 53/100 M.N.) para el ejercicio 2017. Por lo que las actividades se ajustarán a dicho presupuesto, procurando en todo momento, que se cumpla el objetivo principal en cuanto a la promoción, difusión y garantía de los Derechos Políticos Electorales, para Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Hidalgo.

Nota: Los documentos señalados en el punto **cuarto y sexto** de este informe, se anexan al presente como parte integrante.

Siendo todo lo que se tiene que informar.

**COMISIÓN ESPECIAL DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES PARA PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS**

**M. EN D. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO
CONSEJERO PRESIDENTE**



**MTRO. SALVADOR DOMINGO
FRANCO ASSAD
CONSEJERO INTEGRANTE**



**LIC. URIEL LUGO HUERTA
CONSEJERO INTEGRANTE**